

## ACUERDO DE DESEMBOLO DE CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS

Entre nosotros, de un lado el **CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC**, Organismo de carácter intergubernamental del ámbito Iberoamericano bajo los auspicios de la UNESCO, identificado con NIT 800.176.957-0 representado por su Director **FERNANDO ZAPATA LÓPEZ**, ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.208.575, según resolución CERLALC No 001 del 30 de julio de 2013 y certificación sobre representación legal del Centro Regional para el Fomento del Libro en América latina y el Caribe – CERLALC, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 17 de octubre de 2013, quien para los efectos del presente documento se denominará **CERLALC**, y de otro lado, **LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELÍN PARA AMÉRICA LATINA**, identificada con NIT No. 890.980.150-1, representada por su Directora General **GLORIA INÉS PALOMINO LONDOÑO**, ciudadana colombiana identificada con cédula N° 32.493.606 de Medellín, quien actúa en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato N°4600049752 de 2013 suscrito con la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Cultura Ciudadana, y quien en adelante se denominará la **BIBLIOTECA**, hemos celebrado el presente acuerdo, previas las siguientes;

### CONSIDERACIONES

1. Que la **BIBLIOTECA** es una entidad de carácter público descentralizada adscrita al Municipio de Medellín, desde agosto de 2006, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, tiene como misión propiciar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Contribuye a la comprensión del entorno social y a la formación de sujetos críticos e independientes, al mejoramiento de la calidad de vida y a la transformación social de la comunidad. Fomenta la diversidad cultural, y propende por la formación, conservación y difusión de la identidad nacional y de la memoria documental regional.
2. Que el CERLALC es un Organismo de carácter intergubernamental del ámbito Iberoamericano bajo los auspicios de la UNESCO, que, de conformidad con el artículo IV de la Ley 65 de 1986, tiene a su cargo *"el fomento de la producción y distribución del libro y en particular, la promoción de la lectura, especialmente a través de los planes de educación y del complemento indispensable de unos adecuados sistemas nacionales de bibliotecas escolares y públicas en cada país"*.
3. Que la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en asunción del Paraguay del año 2011, aprobó, en su plan de acción, *"Reconocer la nueva orientación del Programa Iberbibliotecas, que deberá ser aprobada por su Comité Intergubernamental y que permitirá apoyar a los Gobiernos nacionales, regionales y locales en la construcción de políticas para el mejoramiento y la ampliación de bibliotecas públicas y populares, colaborando para transformarlas en modernos centros de gestión, de información y de acceso a la lectura y a la literatura, proyectadas para atender las necesidades de sus comunidades en el ámbito de la cultura y del conocimiento, y con ello desarrollar el sentido de pertenencia y de apropiación social de esos espacios."*
4. Que de acuerdo con el documento de reformulación del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas,(en adelante Programa IBERBIBLIOTECAS), el mismo tiene como objetivo *"Promover el acceso libre y gratuito a la lectura y la información de todos los ciudadanos sin discriminación alguna, a través de la conformación de una red iberoamericana de cooperación en materia de bibliotecas públicas que permita generar sinergias y potenciar recursos en una plataforma de beneficio común para todos los países adscritos a IBERBIBLIOTECAS. Aprovechar al máximo la tecnología de los sistemas de información y comunicación para apoyar el desarrollo de las redes o sistemas de bibliotecas públicas de Iberoamérica (creación, consolidación y modernización) y visibilizar el impacto de ellas en la construcción de sociedades democráticas y el fortalecimiento de tejido social"*.
5. Que según lo señala el documento de reformulación del Programa IBERBIBLIOTECAS, se consideró imprescindible replantear el mismo, en la modalidad de cooperación financiera *"a través de un fondo*

(en adelante Fondo IBERBIBLIOTECAS) que permita financiar las ayudas y subvenciones a proyectos concretos y planes para el desarrollo de las bibliotecas públicas iberoamericanas, con el apoyo de las instituciones y organismos implicados en su desarrollo en Iberoamérica.

*El Fondo se creará con los aportes de los países e instituciones que se adhieran al Programa*

*Cada país, institución y/o organismo que desee adherirse al Programa podrá realizar las aportaciones de acuerdo con el sistema de cuotas diferenciadas aprobadas por la XIX Cumbre iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y con la opción de aportes progresivos.*

*Se ha optado por establecer una línea de tramos desde un mínimo de \$15.000 dólares. El comité intergubernamental tiene la potestad de la definición final de acuerdo con las posibilidades de los países"<sup>1</sup>*

6. Que al PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS actualmente han adherido formalmente los siguientes miembros: Colombia, México, Brasil, Ecuador, Costa Rica, Chile, Bogotá- Colombia y Medellín-Colombia.
7. Que la ciudad de Medellín, adhirió al Programa IBERBIBLIOTECAS, mediante nota de quince (15) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), suscrita por el entonces Secretario de Cultura Ciudadana, Luis Miguel Úsuga Samudio, dirigida al Secretario General Iberoamericano (SEGIB).
8. Que en el XII Comité Intergubernamental de IBERBIBLIOTECAS, celebrado en la ciudad de Medellín el 21 y 22 de marzo de 2012, en el cual participó la BIBLIOTECA actuando en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Cultura Ciudadana, se decidió que "...el Organismo idóneo y capaz de asumir tanto la Secretaría Técnica como el manejo del Fondo fuera el CERLALC, entidad que percibirá un 8% del total de los fondos recaudados, como gastos de administración una vez consolidado el fondo".
9. Que la BIBLIOTECA, en cumplimiento de Contrato Interadministrativo N° 4600045287 de 2013, celebrado entre ésta y la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, contribuyo con una suma de QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD15.000), para la vigencia 2013.
10. Que la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4600049752 de 2013, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo para apoyar la gestión técnica del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y sus procesos de proyección de servicios bibliotecarios", y en el cual se encuentra contemplada la obligación de contribuir con el programa de IBERBIBLIOTECAS.
11. Que, por lo anterior, la BIBLIOTECA actuando en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato enunciado en el numeral anterior suscrito con la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, y como parte de la estructura administrativa de la ciudad de Medellín, ha considerado pertinente y conveniente **continuar** en el programa IBERBIBLIOTECAS, como una forma de liderar, crear sinergias y apoyar los esfuerzos que a nivel Iberoamericano se realizan en pro de la lectura y de las bibliotecas, señalando que se contribuirá con una suma de QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD15.000), para la vigencia 2014, y demás recursos pertinentes.
12. En virtud de las anteriores consideraciones, tanto la BIBLIOTECA, actuando en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato N°4600049752 de 2013 suscrito con la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Cultura Ciudadana, como CERLALC, han decidido suscribir el presente acuerdo, con miras a formalizar la contribución de la ciudad de Medellín, a través de la BIBLIOTECA, al Programa IBERBIBLIOTECAS. Por lo tanto,

#### ACUERDAN:

<sup>1</sup> XXI Cumbre Iberoamericana Paraguay 2011. Documento de Formulación del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas Iberbibliotecas , p. 4.

**PRIMERA. OBJETO:** El presente acuerdo tiene como objeto formalizar el desembolso que la ciudad de Medellín, a través de la BIBLIOTECA, actuando en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato N°4600049752 de 2013 suscrito con la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Cultura Ciudadana, realizará, para el año 2014, al CERLALC (como organismo encargado de la Secretaría Técnica del Programa IBERBIBLIOTECAS) con destino al Fondo del Programa IBERBIBLIOTECAS.

**SEGUNDA. VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN:** El valor de la contribución corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 187, con cargo al Rubro Presupuestal 202050001002 – Adquisición de Bienes y Servicios.

**PARÁGRAFO:** Los rendimientos financieros que generen los valores de la contribución se aportarán al Fondo del Programa IBERBIBLIOTECAS.

**TERCERA. ENTREGA DE LA CONTRIBUCIÓN:** La contribución se desembolsará a la cuenta de ahorros N° 90140434600 del Banco Sudameris a nombre del CERLALC.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL CERLALC:** El CERLALC, como Secretaría Técnica del Programa IBERBIBLIOTECAS, ejecutará las actividades propias de tal calidad señaladas en el Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana.

**QUINTA. INTEGRACIÓN:** Hacen parte del presente acuerdo los siguientes documentos:

- El Documento de Formulación del Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas - IBERBIBLIOTECAS. Aprobado por la XXI Cumbre Iberoamericana celebrada en asunción del Paraguay el 28 y 29 de octubre de 2011.
- El Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana (Aprobado en la XX Cumbre Iberoamericana celebrada en Mar del Plata el 3 y 4 de diciembre de 2010.
- El Acta del XII Comité Intergubernamental de IBERBIBLIOTECAS celebrado en Medellín el 21 y 22 de marzo de 2012.
- Documento de adhesión remitido a Secretario General Iberoamericano (SEGIB), del quince (15) de Diciembre de 2011, sobre la vigencia 2012.

**SEXTA. INDEMNIDAD Y PRIVILEGIOS DEL CERLALC:** Nada de lo escrito en este acuerdo debe considerarse como una renuncia, ya sea expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades que ostenta CERLALC como organismo internacional, de acuerdo con lo establecido en Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Gobierno de Colombia y la Unesco el 1 de agosto de 1984.

**SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes intervinientes en el presente acuerdo podrán resolver las discrepancias y diferencias que surjan de la ejecución del mismo, mediante una etapa de arreglo directo entre los representantes de ambas partes.

En testimonio de lo anterior el presente acuerdo se suscribe en Bogotá D.C. y Medellín, (Colombia), respectivamente, a los siete (7) días del mes de Octubre de Dos mil Catorce (2014).

Por el CERLALC,

P.P.

  
**FERNANDO ZAPATA LÓPEZ**  
Director del CERLALC

Por la BIBLIOTECA,

  
**GLORIA INÉS PALOMINO LONDOÑO**  
Directora General BPP

Firma la doctora Alba Dolores López Hoyos, en calidad de Directora Encargada de conformidad con la Resolución No. 017 del 3 de octubre de 2014 expedida por el Director del CERLALC